



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO; Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA CIVIS TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALFREDO ÁLVAREZ BUJANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en fecha del día 15-quince de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebró la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, en la cual aprobaron el procedimiento de la Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción I, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción I, 19, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- En fecha 02-dos de febrero del 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. TES-128-2017, para la elaboración de un Sistema de Cartografía Digital para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta cumplir con el objeto del Contrato o bien un límite de 05-cinco meses posteriores para la entrega de dicho sistema en interés, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 27-veintisiete de abril del 2017-dos mil diecisiete, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó ante la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, un escrito mediante el cual solicita información catastral actualizada relacionada con un contenido mínimo de regiones catastrales, colonias o polígonos de valor, tramos de valor,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the letters 'M.' and 'A.'.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



manzanas, lotes, construcciones, nomenclatura de vialidades, así como los folios de valor y nomenclatura de lotes, manzanas y regiones catastrales (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**), esto con la finalidad de que dicha base de datos geográfica catastral sea traspasada a las nuevas capas de información geográfica digital restituida de Manzanas, Predios y Construcciones, de tal forma que la nueva información geográfica digital tenga asociada la base de datos catastral actualizada, lo anterior solicitado es suministrado a **"EL MUNICIPIO"** por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, documentación que es necesaria para cumplir con el objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA.- Que mediante escrito presentado ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 03-tres de mayo del 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, solicitó **"LA INFORMACIÓN"**, misma que es indispensable para continuar los trabajos que son objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- En fecha 08-ocho de junio del 2017-dos mil diecisiete, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** informó mediante escrito que **"LA INFORMACIÓN"** solicitada no se la ha proporcionado **"EL MUNICIPIO"**, motivo por el cual el proyecto de la elaboración del Sistema de Cartografía Digital se ha visto afectado con un retraso de 30-treinta días, toda vez que dicha información es fundamental para continuar con el desarrollo de los entregables comprometidos en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CUARTA.- En fecha 30-treinta de junio del 2017-dos mil dieciséis, la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, mediante Oficio No.DRI-1345/2017, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, esto con la finalidad de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda cumplir con la entrega del Sistema de Cartografía Digital.

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 02-dos de febrero del 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **CUARTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, para concluir como plazo máximo el día 02-dos de agosto del 2017-dos mil diecisiete para realizar la entrega del Sistema de Cartografía Digital a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 30-treinta de junio del 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO SALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. LUIS ALFREDO ÁLVAREZ BUJANOS
REPRESENTANTE LEGAL
CIVIS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CIVIS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., EN FECHA 30-TREINTA DE JUNIO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.